

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

REQUISITOS TÉCNICOS

“PIER - Culminación de la Unidad Educativa Aloag del cantón Mejía en la provincia de Pichincha”

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Ítem presupuestario	750107
Código CPC Nivel 9.	541210022
Descripción CPC Nivel 9	READECUACIÓN DE EDIFICACIONES ESCOLARES
Código Único de Proyecto (CUP) Proyecto de Inversión	91400000.0000.389195
Descripción del Proyecto de Inversión	Proyecto Infraestructura Educativa Recuperada (PIER)
Costo de levantamiento de texto, reproducción de edición de los pliegos:	La presente contratación no considera costos por el levantamiento de textos, ni por la reproducción y edición de los pliegos.
Presupuesto Referencial	No Disponible
Método de Selección	Solicitud de Ofertas (SDO)
Tipo de contrato	Contrato a Precio Unitario
Emplea CPC restringidos y/o de CE	N/A
Naturaleza de proveedores a quienes irá dirigida la convocatoria (solo para consultoría)	N/A
Precalificación de proveedores (Solo para Consultoría en los casos que sean aplicables)	N/A
Vigencia de la oferta	Noventa (90) días calendario.
Plazo de ejecución	Ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del documento en el que se disponga el inicio de los trabajos.

1. Base legal

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 226.- “(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...).”

Artículo 288.- “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).”

Artículo 425.- “(...) Orden Jerárquico de leyes. - El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...).”

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala respecto a los Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, en su artículo 2 lo siguiente: “(...) En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se registrará por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento.

Las entidades contratantes están obligadas a aplicar los instrumentos comerciales internacionales que ratifique el Estado ecuatoriano, en materia de contratación pública. (...).”

Contrato de Préstamo: BIRF-9595-EC

La República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-9595-EC, el 04 de marzo de 2025, por el valor de USD. 100'000.000,00 (cien millones) de dólares para financiar el Proyecto de Fortalecimiento de la Resiliencia de las Escuelas Ecuatorianas (PFREE). El objetivo general del Proyecto consiste en: “(...) (i) mejorar la seguridad, la resiliencia y la calidad de los entornos físicos de aprendizaje y preparar a los estudiantes de preescolar para el aprendizaje en escuelas públicas seleccionadas; y (ii) en caso de una crisis o emergencia elegible, responder con prontitud y eficacia. (...).”

Manual Operativo del Proyecto de Fortalecimiento de la Resiliencia de las Escuelas Ecuatorianas

5.1 ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la normativa del BM, indicada en el Contrato de Préstamo y a la normativa del país (LOSNCP), todos los procesos de contrataciones y adquisiciones que se financien total o parcialmente con recursos del BM utilizarán las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del BM.

2. Objeto de la contratación

PIER - Culminación de la Unidad Educativa Aloag del cantón Mejía en la provincia de Pichincha

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Realizar la contratación para la: “PIER - Culminación de la Unidad Educativa Aloag del cantón Mejía en la provincia de Pichincha”, con el propósito de contar con una infraestructura física adecuada para las actividades académicas en beneficio de la comunidad educativa.

3.2 Objetivos específicos

- Gestionar y completar el proceso de licitación y adjudicación de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión emitidas por el Banco Mundial, asegurando la transparencia y la selección de la mejor oferta.
- Ejecutar el 100% de las obras civiles, instalaciones eléctricas, sanitarias y acabados pendientes en la infraestructura de la Unidad Educativa Alóag, cumpliendo con los estándares de calidad y cronogramas establecidos.
- Supervisar de manera rigurosa el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el uso eficiente de los recursos financieros durante todo el proceso de culminación de la obra.
- Realizar la entrega-recepción formal de la obra terminada, garantizando que los espacios físicos sean seguros, funcionales y cumplan con los objetivos institucionales del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura para su uso inmediato por la comunidad educativa.

4. Alcance

El proyecto comprende todas las actividades necesarias para la finalización de la infraestructura física. Dividida en los siguientes ejes de ámbito Técnico Constructivo:

- Obra Civil y Acabados: Ejecución de trabajos pendientes como mamposterías, enlucidos, pisos, pintura, carpintería (ventanas/puertas) y cerramientos.

- Instalaciones Integrales: Finalización y puesta a punto de los sistemas eléctricos, hidrosanitarios, redes de datos, sistemas contra incendios y climatización.
- Áreas Exteriores: Adecuación de patios, canchas deportivas, accesos peatonales, áreas verdes y señalética institucional.

5. Metodología de trabajo

A partir de la firma del contrato, se realizará un recorrido en la institución educativa para verificar los trabajos y rubros a ejecutar, luego de lo cual se autorizará el inicio de obra, el proveedor deberá realizar los trabajos en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios.

Se verificará el cronograma valorado de trabajos por la fiscalización, el cual guarda relación con el presupuesto, el equipo propuesto y la utilización de estos.

La metodología constructiva propuesta por el oferente deberá estar en función de las características particulares del proyecto y considerando las buenas prácticas ambientales.

Para definir la metodología de trabajo, el oferente deberá sustentar en el formulario “Propuesta Técnica” lo siguiente:

- El plan de trabajo con la correcta secuencia de actividades a desarrollarse.
- El cronograma valorado de trabajos (de avance físico y financiero) que incluya sistema de coordinación y de comunicaciones para la ejecución de la obra, mismo que deberá coincidir con el plazo ofertado. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.
- El cronograma de participación del personal propuesto en cada una de las actividades. Se verificará el cronograma valorado de trabajos y el cronograma de participación del personal, los mismos que deberán guardar relación con los análisis de precios unitarios, el equipo propuesto y la utilización de éstos.

El Contratista ejecutará los trabajos en base a los estudios técnicos realizados por el equipo técnico de la Dirección Nacional de Infraestructura Física adjuntos a este documento y disponibles en el siguiente enlace:

https://educacionec-my.sharepoint.com/:f/g/personal/infraestructura_fisica_educacion_gob_ec/lgBAj9f-hbGKTJMX4gg3PlkAdal7ljZ7nJfbBDekxYH-4?e=o9bsmp

6. Información que dispone la entidad

La información de carácter técnico respecto a la ubicación del inmueble, así como también la propuesta de intervención para la “PIER - Culminación de la Unidad Educativa Aloag del cantón Mejía en la provincia de Pichincha”, consiste en:

- Memorias Técnicas.
- Listado de Rubros y Cantidades
- Especificaciones Técnicas de cada rubro
- Planos de la intervención a realizar

Dicha información se encuentra disponible en el anexo respectivo.

El contratista, previo a iniciar la intervención, en conjunto con el Administrador del Contrato y Fiscalizador, visitarán las instalaciones de la Institución Educativa, en las cual se verificarán los trabajos a realizarse.

7. Productos o servicios esperados

Se pretende que el contratista adjudicado realice el conjunto de acciones para ejecutar la: “PIER - Culminación de la Unidad Educativa Aloag del cantón Mejía en la provincia de Pichincha”, con el propósito de contar con la infraestructura física adecuada para las actividades académicas en beneficio de la comunidad educativa.

Para lo cual deberá cumplir estrictamente lo establecido en el listado de rubros y cantidades, especificaciones técnicas y planos.

Para lo cual deberá presentar a la fiscalización para la aprobación respectiva la Planilla de Avance de Obra de manera mensual, en el caso de la primera planilla a los 30 días de iniciada la obra, con los justificativos del cálculo de volúmenes y cantidades que acrediten el trabajo realizado; además deberá adjuntar la siguiente información:

- Oficio dirigido a la Fiscalización formalizando la entrega de la planilla.
- Cronograma valorado de avance de obra realizado.
- Libro de obra.
- Registro fotográfico.
- Certificado del IESS de cumplimiento de obligaciones patronales.
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del contratista.
- Copia del Registro Único de Contribuyente RUC.
- Certificado de cuenta bancaria activa.

El contratista deberá considerar previa y durante la ejecución de la obra, las siguientes actividades:

- Conocer y verificar las condiciones de las áreas a intervenir.
- Aplicar y cumplir la normativa técnica y legal vigente.
- Atender y cumplir los parámetros contractuales.
- Cumplir con la calidad de los trabajos: mano de obra, materiales, equipo, entre otros.
- Cumplir con los parámetros y normativa pertinente a salud y seguridad ocupacional.
- Considerar la limpieza de la ejecución de cada rubro en los costos indirectos.
- El Contratista deberá proporcionar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (letreros de peligro, precaución, protección, etc.), para la debida protección del personal, la comunidad, moradores y terceros (transeúntes), así como personal de trabajos especialmente si estos afectan la vía pública.
- El Contratista deberá emplear las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato. Por lo que el contratista se compromete a dar fiel cumplimiento a lo estipulado en el PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MARCO AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS-MAS). Y COMO VA A IMPLEMENTAR

- El Contratista al presentar su oferta acepta y se adhiere a lo estipulado en el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL detallado en el PGAS-MAS del Proyecto, para lo cual deberá presentar las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación descritos aquí.
- El Contratista al presentar su oferta acepta y se compromete a gestionar la obtención de los permisos correspondientes (trabajos varios, ocupación de vía, aceras, autorización de uso de escombreras, ingreso de vehículos de carga pesada, entre otros) en el municipio respectivo en el cual se halle circunscrita la obra. Además, se compromete a cancelar el pago de tasas municipales, previa ejecución de obras; debiendo contemplar el tiempo estimado para esta actividad dentro de su programación.

8. Lugar de Entrega del Producto o Servicio Esperado

UBICACIÓN:

SELECCIÓN:				
ZONA	2			
DISTRITO	17D11			
PROVINCIA	Pichincha			
CANTÓN	Mejía			
PARROQUIA	Alóag			
UBICACIÓN GEOGRÁFICA (UTM – WGS84)	X_p:	769132,92	Y_p:	9948541,28
SUPERFICIE TOTAL (M2)	20.000,00			
SERVICIOS BÁSICOS			(ABASTECIMIENTO / DOTACIÓN)	
SERVICIO AGUA		SI	Red Pública	
SERVICIO ALCANTARILLADO		SI	Red Pública	
SERVICIO ELÉCTRICO		SI	Red Pública	
COMUNICACIÓN		Internet, teléfono		
ACCESIBILIDAD		Terrestre, Calle publica pavimentada		



9. Plazo de Ejecución

La Fecha Prevista de Terminación del contrato y la ejecución total de los trabajos, será en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios, contados a partir del documento con el cual se autoriza el inicio de los trabajos.

Adicionalmente, se contará con un plazo para la recepción definitiva de la obra, el cual se detalla en el numeral de recepción provisional y definitiva.

10. Prorrogas

El Fiscalizador prorrogará la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y le genere costos adicionales.

El Fiscalizador determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Fiscalizador una decisión sobre los efectos de una Variación o de un evento compensable y proporcione toda la información de soporte. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

11. Presupuesto Referencial

El presupuesto para este proceso de contratación no está disponible para el público. El precio del contrato será establecido por valores de mercado, es decir por los precios unitarios que el oferente oferte en base a su análisis de costos de todos los rubros que componen el listado de rubros y cantidades elaborado por esta entidad y que es objeto del proceso de contratación.

12. Forma y Condiciones de Pago

De acuerdo con la contratación establecida, los trabajos se realizarán en base a los estudios realizados pagando únicamente los rubros ejecutados a satisfacción de la fiscalización y se pagarán de la siguiente manera:

- La contratante entregará al contratista, en calidad de anticipo, el importe del 20% del monto contractual.
- El valor restante, esto es el 80% del valor del contrato, será cancelado con la presentación de Planillas de Avance de Obra, debidamente aprobadas por la fiscalización previa presentación con los documentos solicitados por la Entidad Contratante en el numeral 7 de este documento. De la planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido al Contratista.
- Las planillas contendrán el cálculo de las cantidades de los rubros ejecutados por el contratista por cada institución educativa, contendrán además un cuadro informativo resumen (sábana) el cual indicará el avance de la ejecución. En esta se señalará: capítulo, código de rubro, la descripción, unidad, cantidad, el valor unitario contratado, las cantidades y los valores ejecutados totales hasta el (periodo) anterior, y en el periodo en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la entidad contratante y serán requisito obligatorio para tramitar la planilla correspondiente.
- Los periodos de planillaje estarán establecidos desde el inicio de la obra y abarcará hasta el último día del mes en curso. En caso de que el inicio de obra sea posterior al día 22, estos días se contabilizarán en la planilla del mes siguiente. La planilla se entregará a fiscalización quien continuará con el proceso de revisión de esta.
- Entregada la planilla por el contratista, la fiscalización en el plazo de 10 días laborables aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite de pago con el Administrador de Contrato dentro del plazo de 10 días laborables. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada.

Discrepancias: Si existieren discrepancias entre la planilla presentada por el contratista y las cantidades de obra calculadas por el fiscalizador, éste notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación realizada y se procederá con el trámite de pago respectivo establecido.

El valor de la planilla será depositado en una cuenta (beneficiario final) que el CONTRATISTA tendrá en una institución financiera en territorio ecuatoriano.

El plazo inicia a partir de la emisión del documento en el que se autorice el inicio de los trabajos. Simultáneamente se gestionará el desembolso del anticipo el cual será entregado al contratista en el menor plazo posible.

El contratista está en la libertad de renunciar al anticipo si así le es conveniente a sus intereses, lo cual no será de causal para posibles prórrogas o ampliaciones de plazo.

13. Condiciones de Recepción

RECEPCIÓN PROVISIONAL

La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratos y así lo notifique al fiscalizador solicitando la recepción.

La Contratante podrá presentar reclamos al Contratista, en el período que media entre la recepción provisional y la definitiva. A este lapso se lo denomina Período de Responsabilidad por Defectos. Los reclamos mencionados deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del Contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y la definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el Contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

El Período de Responsabilidad por Defectos es: trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la Recepción Provisional de las Obras. Transcurrido este plazo fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

Si en esta inspección se encontrara algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costo del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, serán a cuenta del contratista.

14. Parámetros de evaluación

14.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.

Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en dólares de los Estados Unidos de América.

Las Ofertas permanecerán válidas por el período de **noventa (90) días calendario**, desde la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Se recomienda al Oferente que visite e inspeccione los Sitios de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un contrato para la construcción de las Obras. El costo de la visita correrá por cuenta del Oferente.

El Oferente presentará su Oferta, compuesta por los siguientes documentos a ser preparados sobre la base de los formularios suministrados de acuerdo con los formatos del Banco Mundial.

- **Formulario Carta de Oferta**, acompañado de confirmación escrita por la que se autoriza al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente en mantener su oferta.
- **Lista de Cantidades**, indicando todas las actividades y precios para los ítems solicitados.
- **Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta**
- **Oferta técnica:** El Oferente entregará una propuesta técnica con una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal y el calendario de las obras, así como cualquier otra información requerida, con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Oferente cumple adecuadamente con los requisitos de las obras y el plazo para completarla.

Evidencia documentada, los oferentes deberán ceñirse a los formatos establecidos por el Banco Mundial para el efecto, acreditando que el oferente cumple con los siguientes **requisitos de calificación**:

- (a) Haber alcanzado una facturación promedio mínima por construcción de obras por 2 años durante los últimos 7 años, equivalente a USD. 2'00,000.00 (Dos millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- (b) Demostrar que tiene acceso o dispone de activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros suficientes para atender las necesidades de flujo de efectivo, estimadas en USD. 500,000.00, para el/los contrato/s en cuestión, descontados otros compromisos del Oferente.
- (c) El Oferente deberá demostrar la solidez de la situación financiera y su rentabilidad correspondientes a los últimos 3 años.
- (d) Demostrar experiencia específica como contratista principal o subcontratista en por lo menos dos contratos de construcción de infraestructura educativa, en los últimos 7 años. El monto solicitado como experiencia debe alcanzar un valor mínimo de USD. 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), el cual puede ser alcanzado con un solo contrato o por la suma de varios, sin embargo, el valor mínimo que debe tener un contrato es de 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Los referidos contratos deben haber sido terminados satisfactoria y sustancialmente.

- (e) Demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial enumerado en el siguiente listado, sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento:

Nro.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	EXCAVADORA	u	1	Mínimo de 65 HP
2	VOLQUETA	u	2	8 m3 o superior
3	TANQUERO DE AGUA	u	1	6 m3 o superior
4	CAMIONETA	u	1	Fabricación desde año 2000, cilindraje 2000 cc o superior
5	EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	u	1	Estacion total y accesorios
6	CONCRETERA	u	1	350 l o 1 saco
7	VIBRADOR DE HORMIGÓN	u	2	2 HP o superior
8	COMPACTADOR MECÁNICO	u	2	5,5 HP o superior
9	COMPACTADOR DE PLANCHA	u	2	4 HP o superior
10	SOLDADORA ELÉCTRICA DE ARCO	u	2	200 Amp o superior
11	COMPRESOR	u	1	120 PSI o superior

Documentos de Acreditación: El oferente, adjuntará la documentación correspondiente al equipo mínimo solicitado de conformidad, lo cual será verificado en la ejecución de la obra por el Fiscalizador y comunicado al Administrador de Contrato:

- Los documentos que acreditan la propiedad del equipo (matrícula a nombre del oferente). Para el caso de que los equipos alquilados, se deberá presentar carta de compromiso de alquiler del mismo, adjuntando copia de la matrícula y cédula del propietario.
- Será válida la matrícula de las volquetas de acuerdo con el calendario de revisión y matriculación vehicular de la Agencia Nacional de Tránsito. Documentación que la entidad contratante verificará en la página web del SRI www.sri.gob.ec. Adicionalmente a la matrícula de las volquetas, se deberá presentar el documento de la revisión técnica vehicular vigente.

A más del equipo mínimo a ser evaluado y que esta descrito en el cuadro que antecede, el contratista deberá contar con todos los equipos y herramienta menor necesarios para la correcta ejecución de la obra.

- (f) Contar con el personal clave mínimo y que cumpla los requisitos mínimos según se indica en el siguiente listado:

Cant idad	CARGO DESEMPEÑAR	A	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN PROYECTOS SIMILARES
--------------	---------------------	---	--------------------------	--

1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil / Arquitecto	Experiencia en al menos (1) un proyecto de construcción, reparación, readecuación, rehabilitación o mantenimiento de instituciones educativas en los últimos 5 años, en el que haya realizado la función del cargo a desempeñar en este proceso de adquisición.
1	RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto	
1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	
1	ING. ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil	
1	ING. HIDROSANITARIO	Ingeniero Civil	
1	ING. ELÉCTRICO	Ingeniero Eléctrico	
1	ING. ELECTRÓNICO	Ingeniero Electrónico	
1	ING. MECÁNICO	Ingeniero Mecánico	
1	RESIDENTE AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental, Recursos Naturales, Biólogo y/o afines	
1	RESIDENTE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	Profesional de tercer y/o cuarto nivel en el área de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional y/o Riesgos Laborales o similares	
1	RESIDENTE SOCIAL	Sociólogo, Gestor, Social o Trabajador Social	
1	TOPÓGRAFO	Ingeniero Civil / Topógrafo	

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios:

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes del Consorcio se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos aquí establecidos.

Sin embargo:

- Para el caso del inciso (a), del numeral 14.1 de este documento, cada socio deberá cumplir el 20% valor mínimo requerido y el socio principal deberá cumplir el 40% de dicho valor mínimo, y
- Para el caso del inciso (d), del numeral 14.1 de este documento, no se sumará el valor de los contratos terminados por sus miembros para determinar si se ha cumplido el requisito del valor mínimo de un solo contrato, sino que cada contrato ejecutado por cada miembro deberá satisfacer por sí mismo el requisito del valor

mínimo, es decir \$ 400,000.00. Al determinar si el consorcio cumple el requisito, se sumará el número de contratos aportados por cualquiera de los miembros, cada uno de un valor igual o superior al valor mínimo exigido.

De no satisfacerse estos requisitos, la Oferta será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los requisitos aquí establecidos no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.

Documentos Adicionales:

Normas de Conducta (ASSS)

Los Oferentes deben presentar las **Normas de Conducta** que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato. Por lo que el contratista se compromete a dar fiel cumplimiento a lo estipulado en el PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MARCO AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS-MAS).

Además, el Oferente debe explicar cómo va a implementar esas Normas de Conducta. Esto debe incluir: cómo se especificará el cumplimiento de las Normas en los contratos de empleo, qué capacitación será ofrecida, cómo se observará el cumplimiento de las Normas y cómo es que el Contratista propone tratar las infracciones.

El Contratista estará obligado a implementar las referidas Normas de Conducta.

El MINEDEC cuenta con el Plan de Gestión Ambiental y Social con enfoque en el Marco Ambiental y Social para el proyecto PFREE (PGAS-MAS), dentro del cual se cuenta con el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) que es el instrumento de gestión que el oferente deberá adoptar para preparar su oferta y es la herramienta que se implementará para todas las intervenciones que realice en la infraestructura educativa considerada en el proyecto PFREE. El cual se Adjunta como Anexo: B PGAS-MAS-PFREE-191225.

Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI)

El Oferente al presentar su oferta acepta y se adhiere a lo estipulado en el PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MARCO AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS-MAS) del Proyecto.

Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante. La dirección del Contratante para todos los fines de este Proceso es:

Av. Amazonas N34 – 451 y Av. Atahualpa
Ministerio de Educación, piso 11, Unidad Implementadora del Proyecto – Banco Mundial
Quito - Ecuador
Telf. +593 – 2 – 3961300
Correo: banco.mundial9595@educacion.gob.ec

Solo se receptarán ofertas en sobre cerrado y en físico. El Oferente deberá entregar un original y una copia de su Oferta y deberá incluir una copia digital en CD, con los archivos de su oferta en formato editable.

Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por Courier, Correo Postal o entregarlas personalmente. Si envían por Courier y/o correo postal, el Contratante no será responsable de la presentación oportuna y en el plazo determinado.

14.2. CONFIDENCIALIDAD

A excepción de la reunión de aclaración no existirá comunicación que no sea por escrito y oficial entre los oferentes y el Contratante. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas durante el proceso deberán ser hechas por escrito.

Iniciada la evaluación de las ofertas y hasta la comunicación de adjudicación, se considerará confidencial toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones, la evaluación de las ofertas, los informes y la recomendación de adjudicación final. De igual modo, la información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas no involucradas, directa y oficialmente, con la evaluación de las ofertas, incluyendo a los oferentes.

15. Reajuste de precio

Por el tiempo de duración de la obra, el contrato será por precio fijo, por lo que no se realizará ningún tipo de ajustes o reajustes de precios.

16. Incumplimientos

Los incumplimientos del contratista son objeto de indemnización por parte del contratista a la entidad contratante. El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0,1 % del precio del Contrato por cada día de retraso excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la fiscalización.

Por otros incumplimientos:

- Si no dispone del personal operativo, insumos o equipo de acuerdo con las necesidades que se presenten en el transcurso de los trabajos.
- Si el contratista no acatare las órdenes del Fiscalizador durante el tiempo que dure este incumplimiento.
- Por incumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional establecidas, debidamente comprobadas.
- Cuando el contratista no entregare la planilla dentro de los siguientes 5 días laborables luego de la fecha de corte de la planilla.
- Si el contratista no presenta la planilla corregida en un plazo máximo de TRES (3) días laborables, a partir de la notificación por parte de la fiscalización, la misma que será por escrito.

Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure el mismo.

El Contratante queda autorizado por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

El monto TOTAL de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras no podrá exceder el 10% (DIEZ POR CIENTO) del precio del Contrato.

Los valores de las multas serán deducidos del valor del reporte de liquidación final.

17. Garantías

La oferta deberá venir acompañada de una garantía de seriedad de oferta en la forma de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta según los formatos establecidos por el Banco Mundial.

En forma previa a la suscripción del contrato derivado de los procedimientos establecidos en este proceso de contratación, se deberán presentar las garantías respectivas por Anticipo y por Cumplimiento de Contrato.

Por anticipo:

Veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato y se pagará al Contratista a más tardar 30 (treinta) días después de la presentación de:

- la Garantía de correcta inversión de Anticipo, y
- un Plan de Inversión del Anticipo que sea satisfactorio para el Contratante. La Garantía de Anticipo se presentará en la forma de garantía a primer requerimiento, con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, a nombre del contratante con vigencia hasta la amortización del anticipo otorgado.

El monto total del Anticipo será descontado en cada planilla de avance en el mismo porcentaje del Anticipo.

El contratista está en la libertad de renunciar al anticipo si así le es conveniente a sus intereses, lo cual no será de causal para posibles prórrogas o ampliaciones de plazo.

Por Garantía de Cumplimiento:

Diez por ciento (10%) del monto total del Contrato suscrito. La Garantía de Cumplimiento se presentará en la forma de una garantía a primer requerimiento o póliza de seguro de caución a primer requerimiento, renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, a nombre del contratante con vigencia hasta la recepción definitiva de la obra.

18. Obligaciones de las partes

18.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Entre las obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato están las siguientes:

- Coordinar con el administrador del contrato la ejecución de los trabajos en la institución educativa.
- Cumplir con los precios unitarios y el cronograma valorado ofertado.
- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MARCO AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS-MAS), adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.
- El contratista preparará y presentará la planilla de avance de obra dentro de los siguientes 5 días laborables de la fecha de corte de la planilla en cuestión. La planilla se entregará a fiscalización quien continuará con el proceso de revisión de esta.

- El Contratista deberá mantener permanentemente en el sitio de la obra y bajo custodia del Residente de Obra, un libro de obra en el cual deberá anotar en forma cronológica y descriptiva la marcha progresiva de los trabajos y sus pormenores; además, en este libro se dejarán consignadas las órdenes de la fiscalización y las observaciones que se hicieran al contratista, así como las peticiones del constructor a la fiscalización.
- El contratista, a su costo, deberá verificar con la fiscalización el diseño del hormigón y calificación de los materiales de cantera.
- El contratista entregará a la fiscalización, las pruebas de resistencia del hormigón a los 7, 14 y 21 días realizados en laboratorios de materiales certificados, según los lugares que la fiscalización determine.
- Ejecutar la obra bajo las especificaciones técnicas determinadas por la entidad contratante.
- El contratista está obligado a contratar mano de obra calificada para todos y cada uno de los rubros contratados.
- Todo el personal técnico bajo relación de dependencia del contratista deberá contar con los equipos de protección personal y de seguridad.
- En el caso de que los equipos y/o maquinarias presenten averías, el contratista los remplazará en un plazo de 24 horas, desde la notificación con otras de iguales características.
- El contratista deberá colocar por su cuenta todos los avisos y advertencias requeridos por las leyes vigentes (letreros de peligro, precaución, rutas de evacuación, planes de contingencia), para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El contratista deberá pagar los sueldos y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas condiciones aplicarán los subcontratistas a su personal. Se deberá adjuntar el certificado de cumplimiento de obligaciones del IESS cada vez que presente planilla de pago de los trabajadores de la obra en nómina.
- El contratista presentará con la planilla de avance el estado del proyecto y un cuadro informativo resumen (sábana), que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, cantidad, el valor unitario contratado, las cantidades y los valores ejecutados totales hasta el (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la entidad contratante y serán requisito obligatorio para tramitar la planilla correspondiente.
- Para el pago de las planillas será necesario cumplir con todos los documentos que indique la fiscalización y en los formatos establecidos.
- El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra sobre la base de los estudios elaborados por la Entidad Contratante y que fueron publicados en la etapa precontractual; en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier

inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

- El contratista deberá acudir a todas las reuniones solicitadas por la Fiscalización y Administración del Contrato.
- Es obligación del contratista mantener en el proyecto el equipo mínimo propuesto en su oferta.
- Es obligación del contratista presentar las fichas técnicas, certificados de calidad y garantías de todos los materiales y equipos a ser utilizados e instalados en obra; se deberá presentar previa la instalación de cualquier material o equipo; caso contrario la Fiscalización dispondrá el retiro de cualquier material que no se encuentre aprobado.
- El contratista deberá instruir adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar daños o lesiones corporales y daños a los equipos con los que realizará el proyecto o bienes de terceros; si un trabajador no cumple con esta directriz, el Contratista asume el riesgo que esto pueda traer.
- El contratista asegurará que sus equipos y/o herramientas de trabajo son aptos para prestar los servicios durante el plazo del contrato.
- Es obligación del contratista suspender cualquier trabajo que no cumpla con lo descrito en planos, especificaciones técnicas y órdenes emitidas por la Fiscalización; esta suspensión podrá efectuarse únicamente por escrito y, será registrada en el libro de obra respectivo, dicha suspensión será con cargo al contratista, hasta que se realice la corrección respectiva.
- El contratista deberá cumplir con todas las seguridades necesarias para el personal de la obra y la ciudadanía en general, desde la suscripción del contrato y en forma permanente hasta su recepción respectiva, cumpliendo las disposiciones del fiscalizador y administrador de contrato.
- El costo de todos los ensayos que se requieran para el control de calidad de los materiales será a cargo del contratista.
- Como complemento del conocimiento de los documentos técnicos, el contratista y su personal deberán conocer el sitio y su entorno, verificarán las características de este.
- El Contratista se compromete a gestionar la obtención de los permisos correspondientes (trabajos varios, ocupación de vía, aceras, autorización de uso de escombreras, ingreso de vehículos de carga pesada, entre otros) en el municipio respectivo en el cual se halle circunscrita la obra. Además, se compromete a cancelar el pago de tasas municipales, previa ejecución de obras; debiendo contemplar el tiempo estimado para esta actividad dentro de su programación.
- Los escombros deberán desalojarse diariamente para evitar que se produzca acumulación de materiales, en los lugares apropiados que cuenten con las licencias o permisos ambientales de áreas de relleno (escombreras o botaderos) autorizados por el municipio respectivo.

Además de forma general la fiscalización en conjunto con el contratista verificará en el sitio lo siguiente: Ubicación, condiciones climatológicas, condiciones relativas al transporte, horarios permitidos y lugares de desalojo, disponibilidad de mano de obra, materiales, agua potable, drenaje de aguas y energía eléctrica.

18.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Entre las obligaciones de la entidad contratante para la correcta ejecución del contrato están las siguientes:

- Suscribir las actas de entrega recepción: parciales, provisionales o definitivas de trabajos ejecutados, siempre que se haya cumplido con lo previsto; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Entregar oportunamente y antes del inicio de obra (planos, presupuesto referencial y especificaciones técnicas) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo responsabilidad de la entidad contratante los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- Tiempo para solucionar problemas; Para dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, se dará un término de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

19. Administración de Contrato

El Subsecretario de Administración Educativa, designará un Administrador de Contrato, quien será la persona responsable de velar por el oportuno y correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Debe comunicarse y recibir las solicitudes del contratista y reportar a la máxima autoridad de cualquier imprevisto acaecido en el proceso de ejecución del contrato.

20. Fiscalización

La institución, durante todo el tiempo en que se ejecute la obra, ejercerá la Fiscalización y Supervisión de todos los trabajos, a través de un equipo de profesionales y personal técnico de apoyo, debidamente calificado.

La fiscalización verificará que se encuentren completamente respaldados los documentos habilitantes; la maquinaria, equipo, metodología, experiencia del personal técnico, previo al inicio de cualquier actividad.

AUTORIDAD DEL FISCALIZADOR

El Fiscalizador es el representante de la institución, calificado para inspeccionar, comprobar, examinar y aceptar y rechazar todo lo que corresponde a la ejecución de la obra, considerando la idoneidad de los materiales y equipos usados, personal, calidad y cantidad de trabajo realizado, progreso de este, interpretación de planos y especificaciones de avance de obra.

El personal para utilizarse en los trabajos será competente y calificado, y guardará la máxima educación durante todo el tiempo que dure la obra; el Fiscalizador, podrá examinarlo y de ser el caso pedirá al contratista la separación del personal no aprobado; no se permitirá la presencia en el trabajo de menores de edad.

El Fiscalizador o su representante podrá pedir la suspensión de los trabajos que no cumplan con lo descrito en planos, especificaciones técnicas, y ordenes escritas del

Fiscalizador; dicha suspensión será con cargo al contratista, hasta que sean rectificadas los procedimientos por parte del constructor.

La Fiscalización durante la construcción de las obras realizará los siguientes controles:

- Control de calidad de materiales, equipos y sistemas que se suministren en la obra.
- Control de procesos constructivos de la obra.
- Control de obra terminada.
- Control de pruebas de calidad.

El contratista deberá someterse a las disposiciones emitidas por la Fiscalización durante el proceso constructivo.

La Fiscalización dentro de sus obligaciones y atribuciones se sujetará a lo establecido en el numeral 408-18 y 408-19 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

21. Apertura y Vigencia de la Oferta

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días a partir de la fecha de presentación. De acuerdo con lo estipulado en el numeral 14.1. de este documento.

Al momento de la apertura, la Contratante abrirá públicamente todas las Ofertas recibidas dentro del plazo estipulado, posteriormente se leerá en voz alta en el lugar y fecha estipulada para el efecto. La apertura se realizará inmediatamente después de la fecha y hora límite de presentación de ofertas y en presencia de los representantes designados por los Oferentes y de quien quiera que desee asistir a dicho acto. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se hayan abierto y leído en voz alta durante el acto de apertura de las Ofertas.

22. Adjudicación

La adjudicación del presente proceso será de TOTAL.

En la notificación de adjudicación ("Carta de Aceptación") se especificará el monto que el Contratante pagará al Contratista como contraprestación por la ejecución del Contrato en virtud de la oferta ganadora.

Se declarará desierta una convocatoria pública si no se hubiera recibido ninguna oferta, o si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido sustancialmente los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos, por lo que se rechazarán las mismas.

23. Calificación de Ofertas

En cuanto a la calificación de ofertas se actuará de acuerdo a los parámetros establecidos en el documento de licitación, a la **Guía Sobre Adquisiciones: Evaluación de Ofertas y Propuestas - Incluido el Uso de Criterios con Puntaje para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría**; también a lo señalado en las **Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de IPF (Regulaciones de Adquisiciones)** y los **Documentos Estándar de Adquisiciones (SPD)** aplicables al tipo de adquisición planificada.

24. Tipo de procedimiento

El Método de Selección para el presente proceso de contratación es el aprobado para el efecto por el Banco Mundial: Solicitud de Ofertas (SDO)

El Tipo de contrato es de obras con un Contrato basado en Precios Unitarios, es decir que se pagará al contratista los trabajos debidamente verificados por la fiscalización tanto en cantidad como en calidad; sujetos a las especificaciones técnicas elaboradas por la entidad contratante, con los precios unitarios pactados con el contratista de acuerdo a la oferta seleccionada; y dentro de los plazos estipulados en el documento contractual.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Nombre	Firma	Fecha
ELABORADO POR:		
Oscar Fabian Villavicencio Arteaga Especialista de Infraestructura		18 de marzo de 2026
REVISADO POR:		
Danilo Jair Oña Aulestia Director Nacional de Infraestructura Física		18 de marzo de 2026
APROBADO POR:		
Oscar Dayan Valencia Cárdenas Subsecretario de Administración Educativa		18 de marzo de 2026